



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL
RADICADO:	050013103013- 2021-00070.00
DEMANDANTE	LUIS EDUARDO RODRIGUEZ MONTIEL Y OTROS
DEMANDADO	VALORCON S.A. Y OTRO
ASUNTO:	Incorpora Contestación llamamiento, y se ordena dar traslado secretarial

Se dispone incorporar al proceso (cuaderno del llamamiento en garantía), escrito contentivo de la contestación al llamamiento, presentado dentro del término legalmente oportuno, por el convocado CHUBB SEGUROS S.A. Propone excepciones, objeción al juramento estimatorio y deprecia pruebas.

Se corre traslado de las objeciones al juramento estimatorio presentadas por las partes procesales que así lo propusieron, por el término de cinco (5) días para que aporten o soliciten las pruebas pertinentes.

Se ordena a la Secretaría del Juzgado, correr traslado al demandante de las excepciones de mérito propuestas, por el término de cinco (5) días en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, para que este pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

NOTIFIQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

AF

Firmado Por:
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>